PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/HS-0086/06/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta **ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII** , en la sesión celebrada el 14 de enero de 20222

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3138/2021
Xalapa, Ver., a 24 de septiembre de 2021

Asunto: Modificación.

MIGUEL ÁNGEL VICHI DÍAZ
Calle Río Los Olmos número 44
Fraccionamiento Lomas de Río Medio 1
91830 Veracruz, Ver.
(229) 1.46.26.12
correo electrónico: vichydiaz@gmail.com

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0086/06/21 de fecha 03 de junio del 2021 y Número de Registro Ambiental (NRA) VID3019300413, presentada por el C. **MIGUEL ÁNGEL VICHI DÍAZ**, persona física con actividad de transporte de residuos peligrosos, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular y de la gama de residuos a la autorización número **30-193-PS-I-004D-18**, para el transporte de residuos peligrosos.

C O N S I D E R A N D O

I Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4629/18 de fecha 06 de junio del 2018, esta Delegación Federal emitió a favor de **MIGUEL ÁNGEL VICHI DÍAZ**, con Número de Registro Ambiental (NRA): VID3019300413, autorización número **30-193-PS-I-004D-18** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Aceite de alcanfor (alcanfor líquido) UN 1130 clase 3; Aceite de fusel UN 1201 clase 3; Gasoleo o combustible para motores diesel o Aceite mineral para caldeo, ligero UN 1202 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Aceite de petróleo UN 1270 clase 3; Aceite de pino UN 1272 clase 3; Aceite de colofonia UN 1286 clase 3 y Aceite de esquisto UN 1288 clase 3, para una unidad, con una capacidad de carga de 3 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

II Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0086/06/21 de fecha 03 de junio del 2021, **MIGUEL ÁNGEL VICHI DÍAZ**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular y de la gama de residuos a la autorización número **30-193-PS-I-004D-18** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

México 2021 Año de la Independencia

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3138/2021
Xalapa, Ver., a 24 de septiembre de 2021

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012, con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014; ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-004D-18** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 06 de junio del 2018 a favor de **MIGUEL ÁNGEL VICHI DÍAZ**, quedando en dos unidades, una de la autorización referida y una de la presente modificación. La capacidad de carga en 7 toneladas para residuos en estado líquido y sólido conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil
----	Estacas	55AF7L	3N6AD35A7HK864380	2017	3,000 kilogramos
----	Redilas	33AN3R	1FDEF3G6XBEB06957	2011	4,000 kilogramos

SEGUNDO.- Otorgar la modificación por ampliación de la gama de residuos a la autorización número **30-193-PS-I-004D-18** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 06 de junio del 2018, a favor de **MIGUEL ÁNGEL VICHI DÍAZ**, quedando en: Cloro UN 1017 clase 2; cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico) UN 1050 clase 2; sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico) UN 1053 clase 2; gases licuados del petróleo UN 1075 clase 2; acetona UN 1090 clase 3; benceno UN 1114 clase 3; aceite de alcanfor (alcanfor líquido) UN 1130 clase 3; etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) clase 3; aceite de fusel UN 1201 clase 3; gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; cetonas líquidas UN 1224 clase 3; mercaptanos líquidos inflamables tóxicos N.E.P. o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos N.E.P. UN 1228 clase 3; metanol UN 1230 clase 3; alcohol metílico UN 1230 clase 3; pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apesto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

(incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN 1268 clase 3; productos de petróleo UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270; aceite de pino UN 1272; piridina UN 1282 clase 3; aceite de colofonía UN 1286 clase 3; aceite de esquisto UN 1288 clase 3; tolueno UN 1294 clase 3; xilenos UN 1307 clase 3; sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; desechos de aceite de algodón UN 1364 clase 4; dimetilzinc UN 1370 clase 4; harina de pescado (desechos de pescado) no estabilizada UN 1374 clase 4; amidas de metales alcalinos UN 1390 clase 4; metales alcalinos dispersión de o metales alcalinotérreos dispersión de UN 1391 clase 4; sodio UN 1428 clase 4; zinc cenizas de UN 1435 clase 4; zinc en polvo UN 1436 clase 4; nitrato de plata UN 1493 clase 5; bromato de sodio UN 1494 clase 5; anilina UN 1547 clase 6; arsénico UN 1558 clase 6; polvo arsenical UN 1562 clase 6; cianuro de bario UN 1565 clase 6; arseniato de calcio UN 1573 clase 6; arsenito de cobre UN 1586 clase 6; cianuros inorgánicos sólidos N.E.P. UN 1588 clase 6; arsenito férrico UN 1607 clase 6; cianuro de plomo UN 1620 clase 6; cianuro de mercurio UN 1636 clase 6; yoduro de mercurio y potasio UN 1643 clase 6; cianuro de níquel UN 1653 clase 6; arseniato de potasio UN 1678 clase 6; cianuro de potasio UN 1680 clase 6; arsenito de plata UN 1683 clase 6; arseniato de sodio UN 1685 clase 6; cianuro de sodio UN 1689 clase 6; fluoruro de sodio UN 1690 clase 6; cianuros de bromobencilo líquidos UN 1694 clase 6; cianuros de bromobencilo sólidos UN 1694 clase 6; arseniato de zinc, arsenito de cinc o mezclas de arseniato y arsenito de zinc, UN 1712 clase 6; trapos grasientos UN 1856 clase 4; ácido perclórico con más de 50% pero no más de 72% en masa de ácido UN 1873 clase 5; cloroformo UN 1888 clase 6; nitrato amónico con un máximo de 0.2% de materias combustibles incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono (con exclusión de cualquier otra sustancia añadida) UN 1942 clase 5; gas comprimido N.E.P. UN 1956 clase 2; líquido inflamable tóxico N.E.P. I UN 1992 clase 3; líquido inflamable tóxico N.E.P. II UN 1992 clase 3; líquido inflamable tóxico N.E.P. III UN 1992 clase 3; líquido inflamable N.E.P. I UN 1993 clase 3; líquido inflamable N.E.P. II UN 1993 clase 3; líquido inflamable N.E.P. III UN 1993 clase 3; peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno UN 2015, clase 5; yoduro de hidrógeno anhidro UN 2197 clase 2; azufre fundido UN 2448 clase 4; isocianatos inflamables tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución inflamables tóxicos N.E.P. UN 2478 clase 3; alcohol metalílico UN 2614 clase 3; ácido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico UN 2626 clase 5; aminas inflamables corrosivas N.E.P. o poliaminas inflamables corrosivas N.E.P. UN 2733 clase 3; plaguicida a base de cobre sólido tóxico UN 2775 clase 6; acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8; acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8; acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN2800 clase 8; sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN 2813 clase 4; sólido pirofórico orgánico N.E.P. UN 2846 clase 4; catalizador de metal seco UN 2881 clase 4; materiales radiactivos objetos contaminados en la superficie (OCD-L

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

u OCSII) no fisibles o excluidos de la categoría fisible UN 2913 clase 7; líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN 2924 clase 3; sólido inflamable corrosivo orgánico N.E.P. UN 2925 clase 4; sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. UN 2926 clase 4; acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido UN 3028 clase 8; pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos de pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 3066 clase 8; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3066 clase 9; sólido comburente corrosivo N.E.P. UN 3085 clase 5; sólido comburente tóxico N.E.P. UN 3087 clase 5; polvos metálicos inflamables UN 3089 clase 4; baterías de litio UN 3090 clase 9; líquido comburente corrosivo N.E.P. UN 3098 clase 5; líquido comburente tóxico UN 3099 clase 5; sólido oxidante de calentamiento espontáneo N.E.P. UN 3100 clase 5; sólido oxidante que reacciona con el agua N.E.P. UN 3121 clase 5; sólido de calentamiento espontáneo corrosivo orgánico N.E.P. UN 3126 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo oxidante N.E.P. UN 3127 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo tóxico orgánico UN 3128 clase 4; líquido que reacciona con el agua corrosivo UN 3129 clase 4; líquido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN 3130; sólido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN 3131 clase 4; sólido que reacciona con el agua inflamable N.E.P. 3132 clase 4; sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN 3133 clase 4; sólido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN 3134 clase 4; sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontáneo UN 3135 clase 4, sólido oxidante inflamable N.E.P. UN 3137 clase 5; líquido oxidante N.E.P. UN 3139 clase 5; líquido que reacciona con el agua N.E.P. UN 3148 clase 4; gas licuado tóxico inflamable N.E.P. UN 3160 clase 2, sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. UN 3175; sólido inflamable orgánico fundido N.E.P. UN 3176 clase 4; sólido inflamable inorgánico N.E.P. UN 3178 clase 4; sólido inflamable inorgánico tóxico N.E.P. UN 3179 clase 4; sólido inflamable inorgánico corrosivo N.E.P. UN 3180 clase 4, sólido de calentamiento espontáneo tóxico inorgánico N.E.P. UN 3190 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo tóxico inorgánico N.E.P. UN 3191 clase 4; sólido de calentamiento espontáneo corrosivo inorgánico N.E.P. UN 3192 clase 4; líquido pirofórico inorgánico N.E.P. UN 3194 clase 4; sólido pirofórico inorgánico N.E.P. UN 3200 clase 4; percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P. UN 3211 clase 5; permanganatos inorgánicos en solución acuosa N.E.P. UN 3214 clase 5; sólido de reacción espontánea tipo B UN 3222 clase 4; medicamento líquido inflamable tóxico N.E.P. UN 3248 clase 3; líquido a temperatura elevada inflamable N.E.P. de punto de inflamación superior a 36.5°C UN 3256 clase 3; filtros de membrana nitrocelulosa con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca UN 3270 clase 4; esteres N.E.P. UN 3272 clase 3; nitrilos inflamables tóxicos N.E.P. UN 3273 clase 3; líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P. 3286 clase 3; baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4; hidrocarburos líquidos N.E.P. I UN 3295 clase 3; hidrocarburos líquidos II UN 3295 clase 3; hidrocarburos líquidos III UN 3295 clase 3; substancia organometálica, líquida, pirofórica UN 3392 clase 4. Para residuos en estado líquido y sólido.

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3138/2021
Xalapa, Ver., a 24 de septiembre de 2021

TERCERO.- La autorización número **30-193-PS-I-004D-18** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 06 de junio del 2018, a favor de **MIGUEL ÁNGEL VICHI DÍAZ**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- **MIGUEL ÁNGEL VICHI DÍAZ**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-193-PS-I-004D-18**.

QUINTO.- MIGUEL ÁNGEL VICHI DÍAZ, debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **MIGUEL ÁNGEL VICHI DÍAZ**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-004D-18** y la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT[1] en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. [illegible], Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

Laura Medina Aguilar

[1] y [2]En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN VERACRUZ

CCP. Leopoldo Figueroa Olea, Titular de la UCD, SEMARNAT, CDMX.

COPIAS A LA VUELTA...

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3138/2021
Xalapa, Ver., a 24 de septiembre de 2021

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
RECIBIDO
5 OCT 2021
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

+ Recibí original
Miguel Angel Uchi Vega
05/OCT/2021

Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Jorge A. Santander Espinosa, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0086/06/21

JASE´ RMM´ DDT